

*Decreto, concediendo una próroga á los tenedores de villetes de créditos público de los departamentos de Leon, Chinandega, Nueva-Segovia i Matagalpa.*

El General Presidente de la República á sus habitantes,

Considerando que la Junta revisora de documentos de crédito público establecida en la ciudad de Leon, no ha podido ocuparse de su cometido desde que se instaló por haber faltado uno de sus miembros, el señor Diputado Ldo. don José Salinas, i haber renunciado don Rafael del mismo apellido, el nombramiento de vocal que en él se hizo; i con presencia del oficio que á este respecto dirigió al Ejecutivo el señor Prefecto del departamento de Leon,

#### DECRETA:

Art. 1.º A los tenedores de villetes de crédito público de los departamentos de Leon, Chinandega, Nueva Segovia i Matagalpa, se les proroga hasta el último del presente, el término fijado para presentarlos á su revision de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del decreto de 9 de diciembre último.

Art. 2.º Nómbrase Vocal de la Junta revisora establecida en la ciudad de Leon, al señor Ldo. don Vicente Navas, en lugar del señor don Rafael Salinas. El nombrado disfrutará de los emolumentos de lei.

Dado en Managua, á 10 de enero de 1871—Fernando Guzman.

